


COLOMBIA >

Consejo de Estado confirmó que el CNE sí tiene competencia para investigar la campaña de Gustavo Petro

El alto tribunal indicó que el Consejo Nacional Electoral, en el que ya hay radicada una ponencia para imputar al presidente de la República, está facultado para continuar con su labor

Por  Mario Alejandro Rodríguez

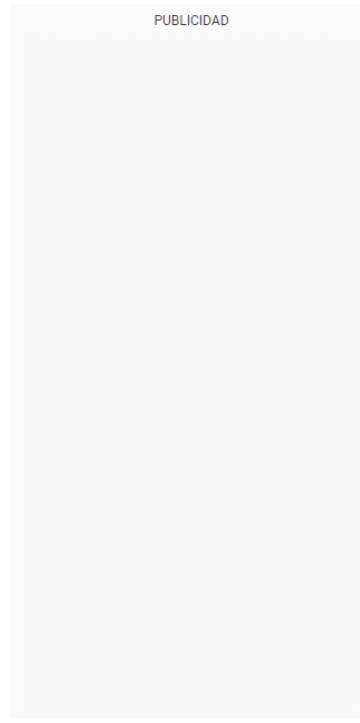
24 Jun, 2024 03:08 p.m. | Actualizado: 24 Jun, 2024 04:13 p.m. CO

Facebook, WhatsApp, Telegram, LinkedIn, Email, and a 'Guardar' button.



El presidente habría violado topes de la campaña en más de \$5.000 millones - crédito Juan Arias/Infobae

El Consejo de Estado confirmó que el organismo competente para adelantar las investigaciones administrativas contra el presidente de la República, Gustavo Petro, y la vicepresidenta Francia Márquez, es el Consejo Nacional Electoral (CNE). Así quedó reflejado en el auto del 20 de junio de 2024, conocido en la mañana del lunes 24 de junio, en el que el alto tribunal resolvió el dilema jurídico en relación con este caso.



Lo Último | Colombia



Te puede interesar:

Gustavo Petro se pronunció tras la libertad de Julian Assange: extendió polémica invitación al fundador de WikiLeaks

Richard Ríos es la sensación en redes tras el triunfo de la selección Colombia: su atractivo fue el centro de atención



Camilo Sáenz es el primer eliminado de 'MasterChef Celebrity' Colombia

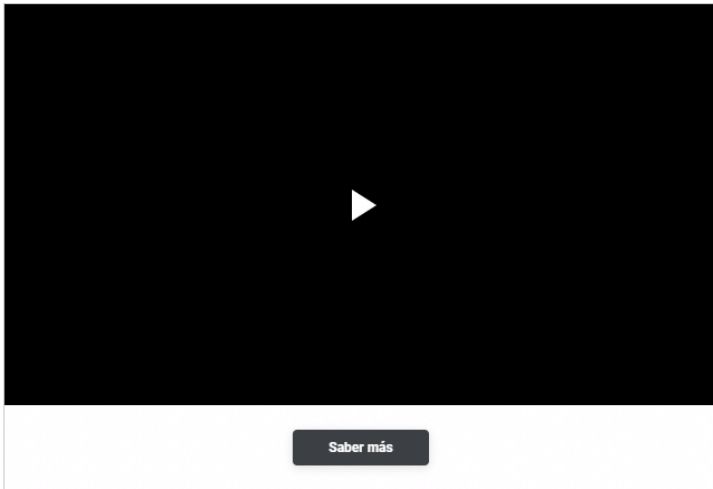
Néstor Lorenzo lanzó críticas contra el terreno de juego tras victoria ante Paraguay: "Frenaba el balón"

Recorte al presupuesto general de la Nación: Renta ciudadana y Jóvenes en paz los más afectados

Estos son los temas que están de moda hoy en

A su vez, en lo que respecta a la determinación que podría determinar la pérdida del cargo, la misma estará a cargo de la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes. Una determinación que fue interpretada como un duro revés jurídico para la defensa del primer mandatario, que pretendía que se desconociera la capacidad de

investigación de los organismos en mención.



Ahora puede seguirnos en nuestro [WhatsApp Channel](#) y en [Facebook](#).



Te puede interesar:

“No es un presidente apto para gobernar”: María Fernanda Cabal arremetió de nuevo contra Gustavo Petro por situación en el Cauca

“Esta ponencia, de magistrados de la oposición política, es un monumental error jurídico. **Cuando Gustavo Petro ganó las elecciones**, en virtud del fuero constitucional, **todas las denuncias en su contra las debió asumir la Cámara de Representantes**. Así lo hizo la Corte Suprema con las denuncias como senador y el CNE debió hacer lo mismo”, afirmó el 8 de mayo de 2024 el abogado Mauricio Pava a *La FM*.








Consejo Nacional Electoral aceptó solicitud para aplazar audiencia del presidente de **Ecopetrol** Ricardo Roa - crédito Colprensa

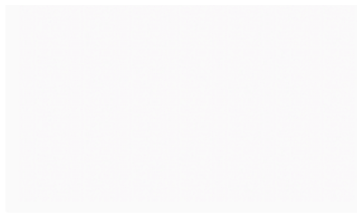
Los argumentos del Consejo de Estado

PUBLICIDAD

Te Recomendamos

- 1 Doña Segunda no sería la “pobre viejecita”: además de no expedir factura electrónica, tampoco asegura a sus empleados 
- 2 Los 6 productos de plástico que quedarán prohibidos en Colombia a partir del 7 de julio 
- 3 La hermosa isla europea que se encuentra a tan solo dos horas de Bogotá 
- 4 Director de Tránsito de Bucaramanga arremetió contra quienes pagan una carne de \$60.000, pero no un parqueadero 
- 5 Martha Isabel Bolaños reveló lo que gana por cada repetición de ‘Yo soy Betty, la fea’ 

PUBLICIDAD



De acuerdo con los argumentos que había expuesto el magistrado Omar Barreto el 20 de mayo, el Consejo de Estado, en su función de ser un tribunal de cierre, no cuenta con la facultad para efectuar proceso de este tipo contra el primer mandatario y su fórmula vicepresidencial. "Dado que, por disposición legal, ello corresponde a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes", se precisó en la decisión.



Te puede interesar:

Bandera contra el presidente, con el mensaje "¡Fuera Petro!", se robó las miradas en la Copa América: así lució



"Corresponde al Consejo Nacional Electoral adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la investigación y posterior decisión de fondo frente a los hechos que constituyan una violación de topes de la campaña electoral", se leyó en la determinación de este tribunal, que fue celebrada por la oposición, como lo hicieron saber la senadora María Fernanda Cabal y el excandidato presidencial Enrique Gómez.

"Terminada esa etapa y, encontrándose mérito, se debe remitir lo pertinente a la autoridad que resulte competente, según el cargo, **a efectos de dar aplicación a la sanción de pérdida del cargo**", que como lo había determinado en una determinación previa, el 21 de mayo de 2024, esta discreción corresponde al Congreso de la República cuando se trata de las dignidades que ostentan Petro y Márquez.



Álvaro Hernán Prada, magistrado del CNE que propuso formular cargos contra el presidente Gustavo Petro - crédito Álvaro Tavera/Colprensa

En esta ocasión, fue la togada Gloria María Gómez la encargada de resolver lo que conoce como el recurso de súplica. **Con ello dejó en pie lo dispuesto por Barreto**, en el sentido de que el Consejo de Estado no cuenta con

por Barreto, en el sentido de que el Consejo de Estado no cuenta con jurisdicción para decretar la pérdida del cargo del presidente y la vicepresidenta; a diferencia de lo que ocurre con otros cargos de elección popular, como alcaldes y gobernadores, entre otros.

La decisión daría legitimidad a **la ponencia presentada por los magistrados del CNE Álvaro Hernán Prada y Benjamín Ortiz**, que habrían descubierto un desfase de más de \$5.300 millones entre los reportes entregados por la campaña Petro, a cargo del entonces gerente Ricardo Roa, hoy presidente de **Ecopetrol**, y la información recolectada por el organismo, que evidenciaría las presuntas inconsistencias.

El fallo se supo en el mismo día en el que un equipo de la Fiscalía General de la Nación, liderada por el fiscal Elkin Ardila, **adelantó una diligencia en el CNE, al recolectar una serie de documentos**, entre ellas la ponencia de formulación de pliego de cargos contra el presidente por presuntas irregularidades en la financiación de su campaña a la presidencia en 2022.

Compartir nota:



Seguir leyendo

Divorcio de los dueños de Panamericana se convirtió en un caso de corrupción que investiga la Fiscalía: hay un billón de pesos en juego →

Reconocido actor colombiano reveló que fue abusado cuando tenía 13 años: "Yo debía estar feliz" →

"Yo sabía que pagaría \$200 millones por la fuga"; expolicía involucrado en la fuga de alias Zeus encendió el ventilador →

+ Temas Relacionados

Gustavo Petro

Consejo de Estado

Consejo Nacional Electoral

CNE

Colombia-Noticias



Sigue todas las noticias de Infobae.com en Google News



Sigue todas las noticias de Infobae.com en WhatsApp



PUBLICIDAD

PUBLICIDAD

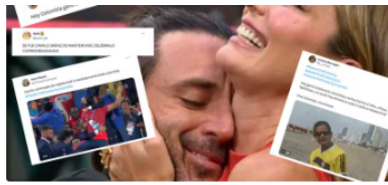
Más Noticias

Así reaccionaron las redes a la



primera eliminación de 'MasterChef Celebrity'

Los internautas tenían claro que el famoso que querían que dejara la cocina era Camilo Sáenz



El balance de Colombia tras la victoria frente a Paraguay: "El equipo tiene los pies en la tierra"

Futbolistas colombianos y paraguayos hicieron un balance de lo que fue el estreno de ambas selecciones en la Copa América



Así puede reclamar si una aerolínea revendió su silla y no lo dejan subir al avión

La sobreventa de tiquetes aéreos es una práctica que para muchos pasajeros es ilegal, sin embargo, está regulada por la Aerocivil



Richard Ríos es la sensación en redes tras el triunfo de la selección Colombia: su atractivo fue el centro de atención

El número 6 del equipo nacional fue el centro de atención en memes e imágenes que resaltaban su físico durante el debut del plantel en la Copa América 2024



Camilo Sáenz es el primer eliminado de 'MasterChef Celebrity' Colombia

Los seguidores del programa se sorprendieron por el resultado, debido a que el participante no dio la talla ante las exigencias de los jurados



MÁS NOTICIAS

PUBLICIDAD

VIOLENCIA →



ENTRETENIMIENTO →



DEPORTES →

